



U/I

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional 0006-2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 05 FEB. 2015

### VISTOS:

Los Memorandos Nros. 007, 014 y 015-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos Nros. 171, 335 y 338-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 195, 293 y 294-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 005 folios, sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras, consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2015, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

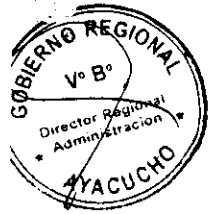
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de obras, la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargarán de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de



Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2015, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. ANGEL MALDONADO SALDAÑA:

Meta 025: "Construcción de Infraestructura Educativa de la I.E. Primaria N° 38589 MX-NP del Centro Poblado de Nuñunhuaycco-Los Morochucos- Cangallo- Ayacucho, con efectividad del 14 de enero del 2015.

Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:

Meta 065: "Elaboración de Estudios de Expediente Técnicos"; con efectividad del 21 de enero del 2015.

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ:

Meta 067: "Elaboración de Estudios de Pre inversión", con efectividad del 21 de enero del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el Artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. SALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL